RESOLUCIÓN Nº 140.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017".

-1-

Asunción, 02 de marzo de 2017.-

VISTO:

La Nota DGP N° 49/17 de fecha 22 de febrero de 2017, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 5.554/16 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*; el Dictamen N° 207/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 49/17 de fecha 22 de febrero de 2017, la Dirección de Gestión de Personas remite la nómina de servidores públicos del SENAVE, con derecho a percibir pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos, correspondientes al primer semestre del año 2017.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado la planilla de pago correspondiente.

Que, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos ha sido reglamentado por Resolución N° 063/17 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133),GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (RUBRO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, la cual establece:

Artículo 1º.- *"REGLAMENTAR el pago en los conceptos de GASTOS DE RESIDENCIA (Rubro 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (Rubro 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (Rubro 125), SUBSIDIO FAMILIAR (Rubro 131) BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (Rubro 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (RUBRO 137), para el Ejercicio Fiscal 2017, a los funcionarios y personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), así como a los funcionarios comisionados de otros Organismos y Entidades del Estado (OEE)".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretario General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017".

Artículo 16.- *"RUBRO 131 – SUBSIDIO FAMILIAR: Se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar a los funcionarios de la Institución y a los comisionados de otros OEE, siempre y cuando no lo perciban en el mismo concepto en la Institución de origen, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el pago en este concepto el funcionario afectado deberá presentar la solicitud a la Dirección de Gestión de Personas".*

Artículo 17.- *"ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio: a) Por escolaridad: hasta la suma de Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) a funcionarios nombrados de la institución y a los comisionados de otros OEE "por cada hijo", desde el pre escolar hasta el 3º de la media, hasta un máximo de tres hijos. Esta asignación podrá ser abonada hasta 2 (dos) veces por año, preferentemente en los meses de febrero y agosto, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y financiera".*

Que, por Providencia N° 259/17, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro 131 - Subsidio Familiar (Por Escolaridad).

Que, por Dictamen N° 207/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, por parte de la Máxima Autoridad de la institución, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Subsidio Familiar por Escolaridad (Ayuda Escolar), a favor de los servidores públicos del SENAVE, conforme a la nomina presentada por la Dirección de Gestión de Personas, todo ello de conformidad a la Resolución SENAVE N° 063/17, en concordancia con las leyes presupuestarias vigentes.

Que, la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: "a) administrar los fondos creados por la presente ley, los bienes y recursos del SENAVE;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 140.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos, a favor de los servidores públicos del SENAVE, correspondiente al primer semestre del año 2017, conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep